

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se crea el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones y estructura orgánica básica, la cual contempla el cargo de Viceministro/a de Prestaciones Sociales;

Que, se encuentra vacante el cargo de Viceministro/a de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, por lo que resulta necesario designar al funcionario/a que ejerza dicha función;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y, la Resolución Ministerial N° 073-2021-MIDIS, que aprueba el Texto Integrado actualizado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar al señor William Ciro Contreras Chávez en el cargo de Viceministro de Prestaciones Sociales del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social.

Artículo 2.- La presente Resolución Suprema es refrendada por la Ministra de Desarrollo e Inclusión Social.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

DINA ERCILIA BOLUARTE ZEGARRA
Ministra de Desarrollo e Inclusión Social

1982206-4

ECONOMIA Y FINANZAS

Modifican la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión a que se refiere el Decreto Supremo N° 320-2018-EF

DECRETO SUPREMO N° 203-2021-EF

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 320-2018-EF se aprobaron dos operaciones de endeudamiento externo con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF, cada una hasta por la suma de US\$ 125 000 000,00 (CIENTO VEINTICINCO MILLONES y 00/100 Dólares Americanos), destinadas a financiar parcialmente el Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud";

Que, en el artículo 5 del citado Decreto Supremo se establece que la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud" (PCRIS) es el Ministerio de Salud (MINSA), a través del Programa Nacional de Inversiones (PRONIS);

Que, con la finalidad de reforzar los servicios del primer nivel de atención para hacer frente a la pandemia de la COVID-19 y mejorar la capacidad de las Redes Integradas de Salud - RIS, así como fortalecer la gobernanza del PCRIS, el MINSA requiere implementar una nueva unidad ejecutora especializada en la aplicación de las normas de contrataciones y adquisiciones aprobadas por los organismos multilaterales que financian el PCRIS;

Que, para tal fin, el MINSA, mediante Oficio N° 193-2021-DVMPAS/MINSA, ha solicitado al Ministerio de Economía y Finanzas realizar las gestiones necesarias para implementar el cambio del PRONIS, como Unidad Ejecutora del PCRIS;

Que, sobre el particular han opinado favorablemente la Dirección General del Tesoro Público y la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Economía y Finanzas;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1437, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Endeudamiento Público, y en el Decreto Supremo N° 320-2018-EF, Aprueban Operaciones de Endeudamiento Externo con el BIRF y el BID; y,

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

DECRETA:

Artículo 1. Objeto

Dispóngase que la Unidad Ejecutora del Programa de Inversión "Creación de Redes Integradas de Salud", a que se refiere el artículo 5 del Decreto Supremo N° 320-2018-EF, es el Ministerio de Salud, en los términos que se establezca en las adendas que se suscriban para tal fin con el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento - BIRF.

Artículo 2. Refrendo

El presente Decreto Supremo es refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Salud.

Dado en la Casa del Gobierno, en Lima, a los trece días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.

JOSÉ PEDRO CASTILLO TERRONES
Presidente de la República

GUIDO BELLIDO UGARTE
Presidente del Consejo de Ministros

PEDRO FRANCKE BALLVÉ
Ministro de Economía y Finanzas

HERNANDO CEVALLOS FLORES
Ministro de Salud

1982207-4

EDUCACION

Aprueban la "Metodología para el diseño e implementación de mecanismos de financiamiento basado en resultados o desempeño en el sector educación"

RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 132-2021-MINEDU

Lima, 13 de agosto de 2021

VISTOS, el Expediente N° UFD2021-INT-0095382; el Memorandum N° 00449-2021-MINEDU/SPE-OPEP de la Oficina de Planificación Estratégica y Presupuesto de la Secretaría de Planificación Estratégica; los Informes Técnicos N° 00013-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD y N° 00016-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UFD de la Unidad de Financiamiento por Desempeño; el Oficio N° 00127-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME y el Informe N° 00168-2021-MINEDU/SPE-OPEP-UNOME de la Unidad de Organización y Métodos; y el Informe N° 00978-2021-MINEDU/SG/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 3 de la Ley N° 31224, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Educación, establece que el Sector Educación se encuentra bajo la conducción y rectoría del Ministerio de Educación; asimismo, de acuerdo con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la citada Ley, es función técnico-normativa